



Poder Judicial



OFICINA DE ARQUITECTURA S/ ELEVA PLIEGO TÉCNICO PARA LA ADQUISICIÓN DE SILLAS, BANCOS Y ACCESORIOS PARA EL EDIFICIO DE CALLE URQUIZA 2463 CON UN PRESUPUESTO POR LA SUMA DE \$ 59225957

21-17629201-3

Dirección General de Administración

RESOLUCION N°:

N° ORDEN D.G.A.: 707/23.-

SANTA FE, 1 de diciembre de 2023.-

VISTO:

Las presentes actuaciones **Licitación Pública N° 34/23** - por las cuales se documentan las gestiones destinadas a la **“Provisión de sillas, bancos y accesorios para oficinas del inmueble de calle Urquiza 2463 de Santa Fe”**, y;

CONSIDERANDO:

Que, según consta en Acta de Apertura de fojas 40, se verifica la presentación de dos (2) ofertas, las cuales han dado cumplimiento a los requerimientos básicos del pliego de condiciones generales, encontrándose las firmas inscriptas en el Registro de Proveedores de la Provincia;

Que atento lo informado por la Comisión de Pre-Adjudicación en su informe de fs. 113 donde aconsejan adjudicar el renglón N° 1 a la firma TECNOFFICE de HUGO D. AZAF y la firma mencionada quien solicita el pago anticipado del 50% en su oferta de fs. 45 – (Según el artículo 20 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares deberá adelantarse el 50% de la suma adjudicada) hagasele saber a la firma que deberá constituir una Garantía por Anticipo Financiero del 150% del valor anticipado según lo previsto por el art. 134 de la Ley 12.510 y Decreto 1104/16, inciso 3, reglamentario de dicho artículo;

Que, a fs. 113, la Comisión de Adjudicación, designada al efecto oportunamente, se expide y, en mérito a las razones allí expuestas y consideradas, aconseja la adjudicación de los rubros que integran el presente llamado por la suma total de \$ 49.079.807,00 (pesos cuarenta y nueve millones setenta y nueve mil ochocientos siete);

Que, la Prosecretaría y la Contaduría Judicial, en la intervención legal que les compete de autos, producen el encuadre legal y contable de lo actuado aconsejando el dictado de la Resolución en la forma proyectada;

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes (Art. 92 de la Constitución Provincial, 19 y 22 de la Ley

10.160 -t.o. s/Decreto Nro. 0046/98, Art. 144 de la Ley 12.510 -y sus modificaciones-, el Acta Nro. 41, punto 1ro., inc. 3ro., del Acuerdo Ordinario de fecha 20-10-99 y el Acta N° 44 del Acuerdo Ordinario de fecha 18-10-16);

LA SECRETARIA DE GOBIERNO DE LA

EXCMA. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

RESUELVE:

1ro.) Adjudicar la provisión de los elementos que forman parte de la **Licitación Pública N° 34/23**, por la suma de **\$ 49.079.807,00 (pesos cuarenta y nueve millones setenta y nueve mil ochocientos siete)** conforme al detalle que se indica a continuación:

a) a TECNOFFICE de HUGO DANIEL AZAF- CUIT: 20-20307710-7:

RENG.	DETALLE	PRECIO TOTAL
1	Provisión de sillas, bancos y accesorios para oficinas del inmueble de calle Urquiza 2463 de Santa Fe, de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Especificaciones Técnicas y en su oferta de fs. 45/48.	\$ 49.079.807,00
TOTAL ADJUDICADO \$ 49.079.807,00		

2do.) Desestimar la oferta de la firma OFFICE CENTER en su renglón N° 2, de acuerdo a lo informado por la Comisión de Adjudicación.-----

3ro.) Declarar desierto el renglón N° 2.-----

4to.) La firma adjudicataria deberá actualizar la garantía ofrecida hasta totalizar el siete por ciento del monto que le ha sido adjudicado, según lo establecido por el art. 19 Pliego de Bases y Condiciones Particulares.-----

5to.) Autorizar el pago anticipado a la firma TECNOFFICE de HUGO D. AZAF - CUIT 20-20307710-7 del 50% de la suma que les ha sido adjudicada, según lo previsto en el artículo 20 del pliego de Bases y Condiciones, previa constitución de una garantía por anticipo financiero del 150 % del valor anticipado, según lo previsto por el art. 134 de la Ley 12.510 y el Decreto 1104/16, imputándose al Presupuesto 2023 de la siguiente manera: Subjurisdicción 5 – SAF 1 – Programa 16 – Fuente de Financiamiento 111 – Inciso 6 – Partida Principal 8 – Partida Parcial 2 – Partida Subparcial 00.

6to.) Rectificar la imputación preventiva de fs. 8, por lo que la erogación resultante deberá ser imputada al Presupuesto 2023 en la Jurisdicción como se indica a continuación;

- SUBJURISDICCION 5 -

- S.A.F. 1 - PROGRAMA 16-

- FUENTE DEL FINANCIAMIENTO 111 -



Poder Judicial

- INCISO 4 -

- PARTIDA PRINCIPAL 3 -

- PARTIDA PARCIAL 0 -

- PARTIDA SUB-PARCIAL 00 -\$ 24.539.903,50

La suma restante será imputada al presupuesto del año 2024 considerando la existencia de saldos en las partidas correspondientes.

7mo.) Regístrese, comuníquese y archívese.-----